



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitantes	Alba Nelly Orozco González y Juliana Montes Orozco
Causante	Julio Arcesio Montes Arcila
Radicado	05001 31 10 014 2022 00299 00
Decisión	Deniega solicitud de aplazamiento audiencia y ordena oficiar a Catastro Municipal.

En atención a los memoriales que anteceden, por los apoderados judiciales reconocidos en el proceso, se procede a resolver de la siguiente manera:

Respecto de la solicitud del apoderado judicial del heredero reconocido, se accede a oficiar al Municipio de Medellín, Subsecretaría de Catastro, Gestión y Control Territorial, para que certifique los siguiente:

“EXPEDIR la FICHA CATASTRAL PREDIO, ubicado en el Municipio de Medellín – Antioquia, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N – 5011938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Antioquia, Zona Norte, matriculado a nombre de la señora ALBA NELLY OROZCO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43’055.006 de Medellín – Antioquia, el cual ha tenido las siguientes direcciones: Carrera 88 92EE – 10 y Calle 94A 83B – 15.

CERTIFICAR si el bien inmueble ubicado en el Municipio de Medellín – Antioquia, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N – 5011938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Antioquia, Zona Norte, ha tenido varias nomenclaturas; en caso afirmativo, EXPRESAR e INDICAR la asignación y cambios de nomenclatura oficial del bien raíz, y ANEXAR COPIA/S de las CERITIFICACIONES y/o RESOLUCIONES por medio de la/s cual/es se asignó y modificó la nomenclatura oficial del inmueble.

CERTIFICAR el AVALÚO CATASTRAL, bien inmueble ubicado en el Municipio de Medellín – Antioquia, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N – 5011938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Antioquia, Zona Norte, matriculado a nombre de la señora ALBA NELLY OROZCO GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43’055.006 de Medellín – Antioquia, el cual ha tenido las siguientes direcciones: Carrera 88 92EE – 10 y Calle 94A 83B – 15, tanto para el año mil



novecientos ochenta y ocho (1.988), como para el año mil novecientos noventa y tres (1.993) y, finalmente, para el año dos mil veintidós (2.022).

EXPEDIR una CERTIFICACIÓN en la que se haga CONSTAR qué existía en bien raíz (lote) ubicado en el Municipio de Medellín – Antioquia, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Nro. 01N – 5011938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Antioquia, Zona Norte, matriculado a nombre de la señora Alba Nelly Orozco González, tanto para el momento de su adquisición, es decir, para el 27 de septiembre de 1.988, como para la época del 15 de diciembre de 1.993 y, finalmente, para el 12 de enero de 2.022. También deberá expresar si el bien raíz ha sido modificado, esto es, le han plantado mejoras, ha sido construido, etcétera.”

Por secretaría se expide el respectivo oficio, para que sea diligenciado por la parte interesada.

Ahora respecto, de la solicitud de la apoderada judicial de las solicitantes, para que se aplase la Audiencia programada para el 30 de marzo de 2023, ya que aduce le programaron una diligencia para ese mismo día en otro despacho judicial, el Despacho no accede por improcedente, toda vez que la justificación aludida no es causal de inasistencia, máxime si se tiene en cuenta que, ni siquiera se demostró sumariamente, que hay una justa causa para no asistir, así mismo, se advierte que no hay excusa al incumplimiento de la apoderada, quien puede sustituir el poder.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1b42fe3050f94043db8c1a31261fee5fabea77bfd31606523d6065fb30554c**

Documento generado en 15/03/2023 10:28:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>